"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Recomendación: 067/2015

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **trece de septiembre de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **CES/UDH/483/2016** con anexos, suscrito por el **Encargado de la Dirección General de la Unidad de Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Seguridad**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia simple del oficio dirigido al Encargado del Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de Seguridad, a fin de que integre el procedimiento Administrativo e Investigación conducente.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable, no hace manifestación alguna.

En lo relativo al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable anexa copia simple del decreto mediante el cual se crea la Corporación "Fuerza Coahuila".

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable es omisa en manifestarse al respecto.

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y cuarto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita copia debidamente certificada del auto que concluya el Procedimiento Administrativo señalado en el punto recomendatorio en que se actúa, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable remita copia certificada del auto que concluya con la averiguación previa iniciada, se acordará lo conducente.

En lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que la autoridad responsable haga llegar a esta Comisión las pruebas respecto de su cumplimiento, se acordará lo que en derecho corresponda.

Por lo que toca al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que la autoridad responsable acredite que se han llevado a cabo los cursos de capacitación a que se refiere dicho punto, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE.

JERV/MBA

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

OFICIO: VG-1109/2016
ASUNTO: Se acuerda parcial cumplimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de septiembre de 2016.

A
COMISIONADO ESTATAL DE SEGURIDAD.
PRESENTE.-

Dentro de los autos de la recomendación número **067/2015**, derivada de la queja promovida por **Q**, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

"En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a **trece de septiembre de dos mil dieciséis**, el Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracciones VIII y XI, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, acuerda:

Agréguese a los autos el oficio número **CES/UDH/483/2016** con anexos, suscrito por el **Encargado de la Dirección General de la Unidad de Derechos Humanos de la Comisión Estatal de Seguridad**, residente en esta ciudad; y atento a su contenido, **téngase** a la autoridad responsable **por exponiendo los actos tendientes al cumplimiento de recomendación derivada del expediente de queja en que se actúa.**

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, la autoridad responsable anexa copia simple del oficio dirigido al Encargado del Órgano de Control Interno de la Comisión Estatal de Seguridad, a fin de que integre el procedimiento Administrativo e Investigación conducente.

Por lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, la autoridad responsable, no hace manifestación alguna.

En lo relativo al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, la autoridad responsable anexa copia simple del decreto mediante el cual se crea la Corporación "Fuerza Coahuila".

Por lo que respecta al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, la autoridad responsable es omisa en manifestarse al respecto.

"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Ahora bien, del capítulo precedente **el parcial cumplimiento de los puntos recomendatorios primero, segundo, tercero y cuarto** de la recomendación emitida por esta Comisión, y en aras de observar el total cumplimiento del mismo, dígasele a la autoridad responsable lo siguiente:

En cuanto al cumplimiento del **punto recomendatorio primero**, una vez que la autoridad responsable remita copia debidamente certificada del auto que concluya el Procedimiento Administrativo señalado en el punto recomendatorio en que se actúa, se acordará lo que en derecho corresponda.

Respecto del cumplimiento del **punto recomendatorio segundo**, una vez que la autoridad responsable remita copia certificada del auto que concluya con la averiguación previa iniciada, se acordará lo conducente.

En lo que hace al cumplimiento del **punto recomendatorio tercero**, una vez que la autoridad responsable haga llegar a esta Comisión las pruebas respecto de su cumplimiento, se acordará lo que en derecho corresponda.

Por lo que toca al cumplimiento del **punto recomendatorio cuarto**, una vez que la autoridad responsable acredite que se han llevado a cabo los cursos de capacitación a que se refiere dicho punto, se acordará lo conducente. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma el VG, Visitador General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. DOY FE." "Rúbrica."

Lo que comunico a usted para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales consiguientes.

ATENTAMENTE
"VOZ Y PRESENCIA DE LA GENTE CON DERECHOS"

VG
VISITADOR GENERAL

C.c.p. Dr..- Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Para su superior conocimiento.
C.c.p. archivo.